CONTRATO L.C.O. Nº 01/2015.

CONSTRUCCIÓN DE AULAS PLANTA ALTA SEDE SALTO DEL GUAIRÁ

En la ciudad de Salto del Guairá, a los 27 (veinte y siete) días del mes de abril del año 2015. Entre la **Universidad Nacional de Canindeyú**, con RUC Nº 80061483-6 domiciliada en la calle De las Residentas c/ Camilo Recalde, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. MARIANO ADOLFO PACHER, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BM Distribuidora S.A.**, con RUC Nº 80059094-5 domiciliada en la Calle 8-A, km 2,5 de la Ruta Internacional Nº10 de las Residentas de la ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ARTURO LORENZO FLEITAS, con Cédula de Identidad N° 2.248.003, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PLANTA ALTA SEDE SALTO DEL GUAIRÁ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **Universidad Nacional de Canindeyú – Contratante** y la firma **BM Distribuidora S.A. – Contratista**, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones Nº 287351.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto

en el Subgrupo 520 con **Fuente de Financiamiento 10** (recursos del tesoro) Gs. 453.207.487, objeto del gasto específico 522, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes (Gs. 453.207.487).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 287.351.

4. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

RETENCIÓN CAUCIONAL

De todos los Certificados a pagar al **CONTRATISTA** por los trabajos realizados, **EL CONTRATANTE** retendrá una cantidad de 5% (cinco por ciento) como Caución, para responder por eventuales vicios ocultos, que se le devolverá a la empresa al término de la obra luego de la verificación y recepción definitiva en perfectas condiciones de la misma.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **licitación concurso de ofertas N° 01/2015**, convocado por La Universidad Nacional de Canindeyú, según resolución N° 33/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N°62/2015.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2015 con el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto				BM DISTRIBUIDORA S.A.	
Construcción de Aulas Planta Alta sede Salto del Guairá					
Nº	*Rubro*	UNID.	CANT.	Precio Unitario	Precio total
A	*ESTRUCTURA DE HºAº*				
1	Pilares 0.20 x 0.30	ML	41,90	124.000	5.195.600
2	Pilares 0.15 x 0.20	ML	132,00	96.000	12.672.000
3	Viga superior 0.15 x 0,20	ML	233,36	84.000	19.602.240
4	Viga superior 0,20 x 0,40	ML	19,80	292.600	5.793.480
5	Viga superior 0,20 x 0,40	ML	54,15	232.500	12.589.875
B	*ALBAÑILERIA*				
1	Mampostería de elevación 0,20 – ladrillo hueco	M2	212,10	118.000	25.027.800
2	Mampostería de elevación 0,15 – ladrillo hueco	M2	239,62	83.000	19.888.460
3	Revoque de pared	M2	903,44	32.300	29.181.112
4	Revoque de pilares y vigas	M2	70,46	40.000	2.818.400

5	Regularización de piso	M2	449,10	22.000	9.880.200
6	Piso cerámico	M2	449,10	78.000	35.029.800
7	Zócalo cerámico	ML	194,60	12.000	2.335.200
C	**COBERTURA**				
1	Techo de teja y tejuelon con estructura metálica	M2	583,80	200.000	116.760.000
D	**INSTALACIÓN ELECTRICA**	GL	1,00	20.000.000	20.000.000
E	**ABERTURAS**				
1	De metal (Ventanas)	M2	75,50	350.000	26.425.000
2	De madera (Puertas)	M2	11,76	110.000	1.293.600
3	Provisión y colocación de vidrio	M2	75,50	110.000	8.305.000
F	**PINTURAS**				
1	Enduído acrílico de pared externa	M2	212,10	11.000	2.333.100
2	Enduído PVA p/ pared externa	M2	761,80	10.000	7.618.000
3	Pintura acrílica p/ paredes externa	M2	212,10	24.200	5.132.820
4	Al látex (pared interna)	M2	761,80	22.000	16.759.600
5	Al barniz (puertas, y tejuelones)	M2	946,68	20.000	18.933.600
6	Al esmalte sintético	M2	85,10	26.000	2.212.600
G	**OTROS**				
1	Reja de protección metálico	M2	66,00	550.000	36.300.000
2	Canaleta y bajada (desagüe pluvial)	ML	253,00	40.000	10.120.000
3	Limpieza final	GL	1,00	1.000.000	1.000.000
	TOTAL				**453.207.487**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es *VISIÓN BANCO* con Nro. De Cuenta 0000000090015046/7

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega de la construcción será de **180 (ciento ochenta) días** calendario, sito en las Residentas c/ Camilo Recalde. Las Condiciones Generales y Especiales del Contrato se hallan especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Dando cumplimiento al Art. 44 de la Ley 1533/2000, el contratista deberá iniciar la obra encomendada dentro del plazo de tres días a partir de la firma del contrato.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se otorgara el **anticipo del 30 %** del monto total del Contrato.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El anticipo del 30 % previsto en el punto 10, se pagará una vez firmado el contrato y dentro de la disponibilidad presupuestaria de la UNICAN.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los ***10 (Díez)*** días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en Calle De las Residentas c/ Camilo Recalde, Unidad Operativa de Contrataciones, de 7:00 hs a 13:00hs.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los diez días (sujetos a la transferencia del tesoro público), siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor total del Contrato, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato.

El CONTRATANTE queda autorizado a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.

13. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Empresa		BM DISTRIBUIDORA S.A.			
Ítem	Descripción de la Obra	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Construcción de Aulas para Informática – Planta Alta	Obra	1	453.207.487	453.207.487

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. RESPONSABILIDAD CIVIL.

El **CONTRATISTA** asume toda responsabilidad por la provisión de lo contratado hasta la Recepción definitiva. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los componentes del complejo edilicio durante la provisión de lo contratado, como ser: mampostería,

revestidos, instalaciones, materiales, equipos y otros; los mismos serán reparados, sustituidos o restaurados a costa del CONTRATISTA, sin cargo alguno para el CONTRATANTE.

Correrá también por cuenta del contratista cualesquiera indemnizaciones por daños y/o prejuicios causados por el contratista o su personal a los empleados y/o bienes del CONTRATANTE. Los daños y perjuicios causados a terceros por el contratista o su personal serán de su exclusiva responsabilidad.

17. RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO.

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA EMPRESA BM DISTRIBUIDORA S.A., actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá, capital del Departamento de Canindeyú, a los 27 (veinte y siete) días del mes de abril del año dos mil quince.

SR. ARTURO LORENZO FLEITAS
CONTRATISTA

DR. MARIANO ADOLFO PACHER
CONTRATANTE

BM DISTRIBUIDORA
Sociedad Anónima
RUC 80059094-